

ORDENANZA N.º 1322.-

Expte. A/130/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 1322.-

ARTICULO. 1.º.- Designase con el nombre de "MARQUES DE AVILES", a la calle Europa de la localidad de Ensenada.-

ARTICULO 2.º.- El D. E. dispondrá la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta ordenanza, la que será colocada en acto público. Asimismo ordenará la colocación de la correspondientes chapas nomencladoras.-

ARTICULO. 3.º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3.º., Inciso 3.º., Item 1.º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4.º.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 20 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI- Intendente- LUIS P. PEREZ DUPRAT- Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.